



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 794/2015, de 25 de junio de 2015, vengo en adoptar la aprobación del siguiente padrón de contribuyentes:

–Padrón por entradas de vehículos (vados) correspondiente al año 2018.

El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular ante el Alcalde recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y el 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Segundo: Que el plazo de ingreso en período voluntario será único y abarcara desde el día 21 de enero al 22 de marzo de 2018, ambos inclusive. Finalizado el ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengaran el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero: La recaudación se efectuará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades bancarias: Liberbank, Banco Santander, Bankia, Caja Rural Castilla-La Mancha o La Caixa.

Bargas 22 de enero de 2018.–El Concejal Delegado de Hacienda, Isidro Hernández Perlines.

N.º I.-475